



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"  
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO  
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2015**

Solicitud de Registro 05646 del 12.06.2015  
Urb. Los Tallanes Block 4 Dpto. 101 II Etapa - Piura

**Empresa de Transporte de Personal " EDITA " E.I.R.L.**  
**Nº 0213 -2015-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.**

Piura, **17 JUN 2015**

**SERVICIO : ESPECIAL-TRANSPORTE DE TRABAJADORES ( X )**

**PETICIÓN : NUEVA HABILITACIÓN DE CONDUCTOR ( X )**

Mediante Solicitud de Registro N° 05646 de fecha 12 de Junio de 2015, y antecedentes en Trece (13) folios, la señora ROSA EDITA CASTRO PALOMINO VDA DE PONCE, Gerente de la Empresa de Transporte de Personal " EDITA " E.I.R.L., ha solicitado **NUEVA HABILITACIÓN DE CONDUCTOR**, previa selección, conforme lo establece el artículo 41.2.3°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado con D.S.N° 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas, conforme se precisa en el artículo 71.1° del D.S.N° 017-2009-MTC.

Se ha constatado que la Empresa de Transporte de Personal " EDITA " E.I.R.L., se encuentra autorizada con Resolución Directoral Regional N°0029-2015/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 14 de Enero del 2015, por medio de la cual se le otorgó autorización para efectuar por el término de diez (10) años, Servicio de Transporte Especial de Personas, en la modalidad de Transporte de Trabajadores en el ámbito de la Región Piura.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que cumple con los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 18 del TUPA Institucional aprobado por Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR., adjuntándose la Licencia de Conducir N°B40810383, Certificado de Capacitación 000381, y DNI del nuevo personal, depósitos N° 12896331-4-Ñ, Banco de la Nación.

Por las razones expuestas, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, **AUTORIZA**, la **Habilitación del Conductor** solicitada por la Empresa de Transporte de Personal " EDITA " E.I.R.L., de acuerdo al siguiente detalle:

<u>CONDUCTOR</u>	<u>LICENCIA DE CONDUCIR</u>	<u>CATEGORIA</u>
PONCE CASTRO POMPEYO ADRIAN	B40810383	A Dos b

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el periodo de un (01) año; su renovación se realizará previa presentación del Certificado de Capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA Institucional.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Msc. Ing. **JAI ME YSAAC SAAVEDRA DIEZ**  
Director Regional

